

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Desempolva tu tarjeta y consigue 20€ MAYO-JUNIO”

### 1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “Banco”) ha organizado una campaña para fomentar el uso de las **Tarjetas Crédito Santander emitidas por el mismo que se encuentren en modalidad de Pago Aplazado, que hayan sido contratadas antes de los tres meses inmediatamente anteriores al inicio de esta Promoción** y no estén excluidas en el apartado 4 de las presentes Condiciones (en adelante, las “**Tarjetas Santander**”), por la que los clientes participantes que cumplan con lo previsto en las presentes Condiciones **obtendrán una bonificación de veinte euros (20 €)<sup>1</sup> netos por cliente, si alcanzan una facturación, por operaciones de compra, de al menos 400 euros entre los días 1 de mayo de 2023 y 30 de junio de 2023, ambos inclusive** (en adelante el “**Período de Vigencia de la Promoción**”) con su Tarjeta Santander.

Para la determinación del derecho a recibir la bonificación, se tendrán en cuenta todas las Operaciones de Compra, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Aquellos clientes que dispongan de una Tarjeta Santander incluida en la promoción, **deben alcanzar un gasto en Compras mayor o igual a 400 € durante el Período de Vigencia de la Promoción** para poder beneficiarse de la misma (en adelante “**Condición de Gasto**”).
- A los solos efectos de la presente Promoción, se entenderá por “**Operaciones de Compra**” o por “**Compras**”, indistintamente, aquellas operaciones de pago realizadas con las Tarjetas Santander que tengan como finalidad la adquisición de bienes o el pago de servicios tanto a comercios físicos como virtuales (online). Quedan fuera de la presente Promoción cualesquiera otras operaciones de pago que se efectúen con la Tarjeta Santander.
- Se realizará **una única bonificación de 20 € netos por cliente en el caso de cumplir con la Condición de Gasto de una Tarjeta Santander**. Se tendrán en cuenta todas las Operaciones de Compra realizadas por el conjunto de tarjetas (principal y adicionales) emitidas al amparo del contrato de Tarjeta Santander que cumpla con la Condición de Gasto, según proceda, durante el Período de Vigencia de la Promoción, pero únicamente se realizará una bonificación a favor del titular contratante y por el importe máximo antes indicado. Si el cliente fuera titular de más de un contrato de Tarjeta Santander, la facturación se tendrá en cuenta por cada contrato individualmente considerado, de tal modo que debe cumplir la “Condición de Gasto” en ese contrato, sin perjuicio de que se realizará **una sola bonificación por cliente**, de tal modo que, si el cliente es titular contratante de más de un contrato de Tarjeta Santander, tendrá derecho a bonificación únicamente por el contrato con que primero cumpla con la Condición de Gasto.
- La presente Promoción va dirigida a **clientes personas físicas y residentes en España que tengan domiciliado o domicilien el cargo de la Tarjeta Santander sujeta a la Promoción en una cuenta a la vista del Banco**, por lo que no tendrán derecho a bonificación los clientes no residentes y/o los que tengan asociada, como cuenta de cargo al contrato de tarjeta, una cuenta de otra Entidad. A los efectos de cumplir con el presente requisito, el titular podrá domiciliar en una cuenta del Banco los cargos de la Tarjeta Santander a lo largo del Período de Vigencia de la Promoción<sup>2</sup>.

### 2.- Participación en la Promoción.

Participan en la Promoción los clientes personas físicas, mayores de edad y residentes, que sean titulares de un **contrato de Tarjeta Santander formalizado al menos tres meses antes del inicio del Período de Vigencia de la Promoción, en modalidad de pago aplazado, con una disposición de crédito mensual en los dos (2) meses anteriores al inicio de la promoción inferior a trescientos euros (300€) en dicho periodo.**

<sup>1</sup> Tras aplicar la retención fiscal conforme a lo indicado en el apartado 5 de las presentes Condiciones.

<sup>2</sup> Supeditado a los requisitos de admisión y formalización del contrato de cuenta establecidos por el Banco y la normativa vigente y a la aceptación por el cliente de las condiciones del mismo.

Únicamente participará en la Promoción el titular del contrato (el Contratante), no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar en esta Promoción, se tendrán en cuenta los pagos realizados, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

### **3.- Operativa**

La utilización de la Tarjeta Santander en modalidad de pago aplazado por el cliente, cumpliendo la Condición de Gasto, dará derecho a la bonificación dineraria detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

La bonificación dineraria se abonará en el plazo comprendido entre los días 1 y 20 de julio, en la cuenta asociada al contrato de la Tarjeta Santander que dio lugar a la bonificación.

**En caso de que se produzcan devoluciones de las compras que dieron lugar a la bonificación**, de tal modo que ya no se alcanzase el umbral de gasto en compras con la Tarjeta Santander previsto para el cumplimiento de la Condición de Gasto, **el Banco no estará obligado a abonarla, y si las devoluciones se producen una vez realizado el abono de la bonificación en la cuenta del cliente, el Banco queda autorizado de forma irrevocable a penalizar, por un importe igual a la bonificación ya abonada**, por incumplimiento de condiciones de la promoción, efectuando el correspondiente adeudo en la cuenta del cliente en que se abonó previamente la bonificación.

No tendrán derecho a bonificación, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta o no tuvieran domiciliado el cargo de la tarjeta en una cuenta del Banco.
- Hubieran modificado la modalidad de pago aplazado de la Tarjeta Santander por la modalidad de pago total a fin de mes.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se hayan opuesto a que el Banco trate sus datos personales con la finalidad de incluirles en acciones de fidelización, promociones y concursos o sorteos organizados y/o promovidos por aquel. Para revocar dicha oposición y poder participar en futuras campañas que el Banco organice, puede comunicarlo por las vías que se indican en la cláusula de Información Básica de protección de datos de las presentes bases.
- Sean empleados en activo del Banco durante el Período de Vigencia de la Promoción.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Período de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.
- Tuviesen una disposición de su crédito mensual igual o superior a los 300€ entre los 2 meses anteriores al inicio del Período de Vigencia de la promoción.

Igualmente, quedan excluidas de esta Promoción aquellas personas físicas que se hayan opuesto a que el BANCO trate sus datos personales con la finalidad de incluirles en acciones de fidelización, promociones y concursos o sorteos organizados y/o promovidos por aquel. Para revocar dicha oposición y poder participar en futuras campañas que el BANCO organice, puede comunicarlo por las vías que se indican en la cláusula de Información Básica de protección de datos de las presentes bases.

**El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.**

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

#### **4.- Tarjetas Santander incluidas en la Promoción**

Las Tarjetas Crédito Santander con forma de pago aplazado, emitidas por el Banco acogidas a la presente Promoción son las siguientes (salvo las excluidas conforme a lo indicado más adelante en este apartado), **siempre que se hubieran contratado previamente a los tres meses inmediatamente anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción y la disposición del límite de crédito de la Tarjeta de Crédito en los 2 meses anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción haya sido inferior a 300 €.**

**Quedan excluidas de la presente Promoción las Tarjetas de Empresa y las Tarjetas titularidad de empleados del Banco, las contratadas durante los tres meses inmediatamente anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción, así como las que presentasen un importe dispuesto en los dos meses inmediatamente anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción superior al establecido en el párrafo precedente.**

#### **5.- Fiscalidad**

La bonificación promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario (RCM), sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente el 19%), que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto resultante. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el cliente, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio, deduciéndose la retención soportada.

La penalización por incumplimiento de condiciones de la promoción constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

#### **6.- Información Básica sobre Protección de Datos**

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física, en relación con la presente promoción, serán tratados por el BANCO en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, incluida la cesión de sus datos al Notario en el caso de que su intervención fuera preceptiva y para el cumplimiento de obligaciones legales que resulten aplicables, en particular, practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en el apartado "Potenciales" de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que tiene también a su disposición en la Oficina.

#### **7.- Legislación aplicable**

En todo lo no previsto en las presentes Condiciones, la Promoción se regirá por el derecho civil común español.

#### **8.- Publicación**

Las presentes Condiciones de la Promoción se encuentran publicadas en la página web del Banco: <https://www.bancosantander.es/sorteos-promociones>.

En Madrid, a 01 de mayo de 2023.

Banco Santander, S.A. © Todos los derechos reservados.